

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000935

FOLIO TRÁMITE: 561-115

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: OROZCO POLI FREDY RICARDO

UBICACIÓN: POZA RICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE

CALLE CRUCE 2: SALTO DE AGUA

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 4.00 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

(4-diciembre-2020)

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE:

\$640.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:17 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:40 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:11 a A: 11:00:11 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:40 p		

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 II A. EL COMERCIANTE TIENE 5.00 Y TRABAJARA EN 4 POR CONTIGENCIA

PLAHICO GOMEZ

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

S/ ACEPTA
OROZCO POLI FREDY RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa que tiene una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puristas.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como edificios.

Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; capitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden cigarrillos o combustibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al periférico, ingresos carreteros y avvendas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.